

ORDENANZA № /23

VISTO:

El Expediente Nº /23, la Ordenanza Nº /23, la Ley Orgánica Municipal Nº 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia, se establecieron los montos correspondientes al Régimen de Compras, en un todo de acuerdo a la Normativa vigente.

Que resulta necesario actualizar los mismos y adaptarlos a la situación económica actual, atento a la inflación que experimenta la economía de nuestro país, cuestión de público y notorio conocimiento.

Que el Inciso 19) del 48 establece entre las funciones del Concejo la de *"dictar las normas de contabilidad, las relativas al régimen de contrataciones....."*

Que puesto el Proyecto de Ordenanza a consideración de éste Cuerpo Deliberativo, la misma es aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas, conforme lo dispuesto por la Ley № 430-P.

EL CONCEJO DE<u>LIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZONDA</u>

SANCIONA:

<u>Art1º:</u> Deróguese en todas sus partes lo dispuesto en la Ordenanza Nº /23 y establézcase a partir del día de promulgación de la presente, los siguientes montos del Régimen de Compras:

1.COMPRA DIRECTA	hasta	\$ 3.500.000,00
2.CONCURSO DE PRECIOS	hasta	\$ 7.000.000,00
3.LICITACIÓN PRIVADA	hasta	\$ 8.800.000,00
4.LICITACIÓN PÚBLICA	desde	\$ 8.800.000,00
5.INTENDENCIA y TESORERIA	hasta	\$ 2.400.000,00
(por comprobante de gastos)		

<u>Art. 2º</u>: Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.